

De: Alofkelen <contacto.alofkelen@gmail.com>

Enviado: martes, 8 de noviembre de 2022 22:24

Para: Oficina Regional 11 - Aysen <oficina.aysen@sma.gob.cl>; Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

Asunto: CONSULTA M&D TRANSPORTES LTDA. PUERTO AYSÉN XI REGION

Buenas tardes, junto con saludar me presento mi nombre es Silvana Medina , Ingeniero Ambiental Asesor de M&D TRANSPORTES LTDA.

la consulta va relacionada a la Res. Ex. N° 1708 , en la cual se denuncia al titular de la propiedad Marlen Balboa por la extracción de áridos en un terreno ubicado en el km 23 Viviana Sur, Puerto Aysén.

M&D Transportes Ltda., Arrendó en su momento y actualmente tiene una promesa de compraventa de una parte del terreno de Marlen Balboa destinada a la extracción de áridos, por lo anterior la empresa M&D Transporte LTDA se encuentra elaborando una DIA en la parte del terreno que le compete y en la cual han realizado la extracción total hasta el día de hoy de 71.406m³.

¿existe algún problema con que se continúe con la elaboración de la DIA?

adjunto los siguientes documentos:

- Res. Ex. N°1708
- Promesa compraventa M&D Transportes Ltda.
- Contrato de arrendamiento anterior a la promesa de compraventa M&D Transporte Ltda.



Notario de Coyhaique Darwin Gustavo Contreras Piderit

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROMESA DE COMPRAVENTA MARLENE DEL CARMEN BALBOA ÁLVAREZ - A - "M & D TRANSPORTES LIMITADA " otorgado el 12 de Mayo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Coyhaique Darwin Gustavo Contreras Piderit.-

Eusebio Lillo N° 134.-

Repertorio Nro: 1209 - 2021.-

Coyhaique, 12 de Mayo de 2021.-



123456805550
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456805550.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71daconpi&ndoc=123456805550>.-

CUR Nro: F4748-123456805550.-

N° 122.-

PROMESA DE COMPRAVENTA

MARLENE DEL CARMEN BALBOA ÁLVAREZ

- A -

"M & D TRANSPORTES LIMITADA "

REP. N° 1.209 – 2.021.-

EN COYHAIQUE, REPÚBLICA DE CHILE, a doce de mayo del año dos mil veintiuno, ante mí, **DARWIN GUSTAVO CONTRERAS PIDERIT**, chileno, abogado, cédula de identidad número diez millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho guion nueve, **NOTARIO PÚBLICO TITULAR**, de la Segunda Notaria de Coyhaique, en mi oficio de calle Eusebio Lillo número ciento treinta y cuatro, de la ciudad de Coyhaique, comparecen, por una parte y como promitente vendedora, Doña **MARLENE DEL CARMEN BALBOA ÁLVAREZ**, chilena, casada y separada de bienes, según se acreditará, nacida en Loncoche el veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, agricultora, cédula nacional de identidad y rol único tributario número ocho millones ciento cincuenta y seis mil



2/13



Verificado en
N° 456805550
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ochenta y ocho guión nueve, con domicilio en calle Eleuterio Ramírez número mil trescientos uno de la ciudad de Puerto Aysén, Comuna y Provincia de Aysén y, por la otra, como promitente comprador, la sociedad "**M & D TRANSPORTES LIMITADA**", empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta guión ocho, representada legalmente por Don **JOSÉ DANIEL BARRERA RIVERA**, chileno, casado, nacido en Lota en veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, empresario, cédula nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones ciento noventa y tres mil trescientos treinta y uno guión cuatro; ambos con domicilio en Avenida Bulnes número trescientos uno de la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes; ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, alfabetos, de paso en esta ciudad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, y exponen que han convenido en celebrar el siguiente contrato de promesa de compraventa de acciones y derechos: **PRIMERO:** Doña **MARLENE DEL CARMEN BALBOA ÁLVAREZ**, declara haber celebrado con fecha cuatro de Marzo de dos mil veintiuno, en la Segunda Notaría de Coyhaique de Don Darwin Gustavo Contreras Piderit, un contrato de compraventa de acciones, derechos y cuota de dominio con Don **RAÚL EUGENIO**



Certificado
123456805550
Verifique valid
<http://www.foja>



MONTECINOS ARAYA, respecto de un bien raíz de que era dueño en un cincuenta por ciento, consistente en un predio agrícola de ciento ocho hectáreas de superficie, ubicado en el sector denominando "El Balseo", kilómetro veintiuno del camino internacional Aisén-Coyhaique, Comuna, Provincia y Departamento de Aisén, Undécima Región de Aisén, el cual se encuentra individualizado en el Plano número cincuenta y cuatro mil doscientos seis, e inscrito a fojas doscientos cinco número doscientos noventa y seis vuelta, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aisén, correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho; y que deslinda -según sus títulos-, como sigue: **NORTE**, Sociedad Industrial de Aisén y Pablo Hernández Barría; **ESTE**, cordilleras fiscales; **SUR**, Erasmo Guichapai P., y **OESTE**, Sociedad Industrial del Aisén.- El título anterior rola inscrito a fojas doscientos siete vuelta número trescientos seis, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aisén correspondiente al año mil novecientos ochenta y siete.- El citado inmueble se encuentra enrolado en el Servicio de Impuestos Internos, bajo el Rol un mil cuarenta y uno guión treinta y dos, de la Comuna de Aisén.- **SEGUNDO:** Doña **MARLENE DEL CARMEN BALBOA ÁLVAREZ**, efectivamente, con fecha cuatro de Marzo del año dos mil veintiuno, celebró con don

: 4/13



ificado N°
456805550
ifique validez en
://www.fojas.cl



Raúl Eugenio Montecinos Araya, un contrato de compraventa de acciones, derechos y cuota de dominio sobre el inmueble anteriormente individualizado, el cual se encuentra actualmente inscrito a nombre de la "**SOCIEDAD AGRICOLA VALLE VERDE LIMITADA**" a fojas doscientos cinco número doscientos noventa y seis vuelta, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén, correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho. A este respecto, la promitente vendedora declara que la sociedad mencionada se encuentra en proceso de regularización que estima concretar a fines del presente año, situación que es conocida sobradamente por el promitente comprador, quién ha visitado el predio que desea adquirir, constatando personalmente la cabida, cierros y estado general del mismo.- **TERCERO:** Por el presente instrumento, Doña **MARLENE DEL CARMEN BALBOA ÁLVAREZ**, promete vender, ceder y transferir a la sociedad "**M & D TRANSPORTES LIMITADA**", representada por Don **JOSÉ DANIEL BARRERA RIVERA**, quién promete comprar, adquirir y aceptar para la sociedad que representa "**TRANSPORTES MARDAN LIMITADA**", todas las acciones, derechos y cuota parte que en el inmueble anteriormente singularizado tiene la promitente vendedora, y/o los derechos o cuotas de dominio que recaen sobre el retazo de terreno de

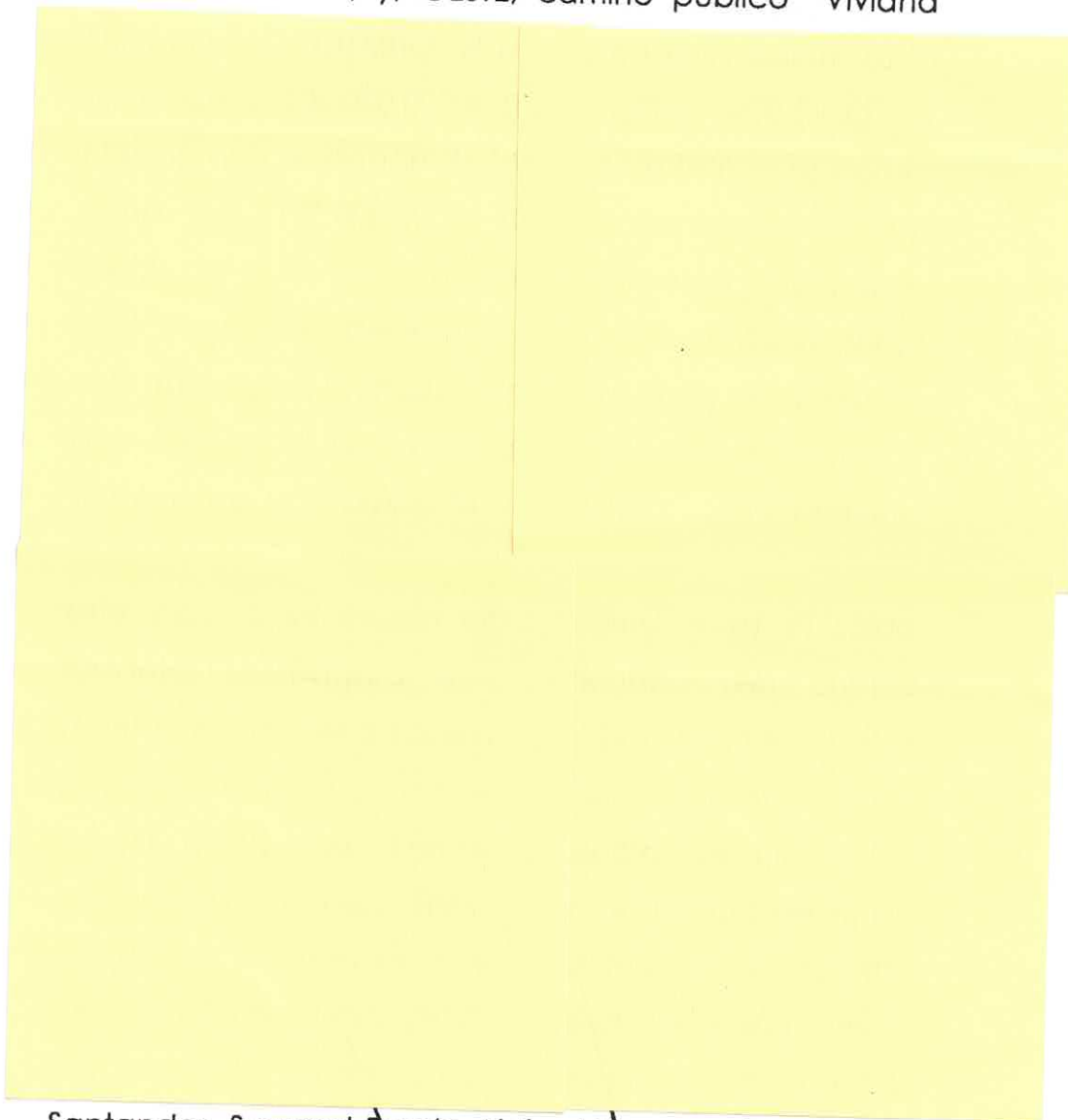


Certificado
123456805550
Verifique valid
<http://www.foja>

NOTARIA

Contreras Piderit

cuarenta mil metros cuadrados de superficie, es decir, cuatro hectáreas, comprendidas dentro de un lote de mayor cabida, según se ha expresado en el acápite primero de este instrumento, y que tiene los siguientes deslindes particulares: NORTE, Arroyo sin nombre; ESTE, Cordilleras Fiscales; SUR, "Sociedad Agrícola Valle Verde Limitada"; y, OESTE, camino público "Viviana



Santander, Sucursal Puerto Aisén, Número seis millones



cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y dos guión cero (6463562-0) de la promitente vendedora, doña Marlene del Carmen Balboa Álvarez.- **QUINTO:** Los derechos y acciones de la propiedad singularizada en la Cláusula Tercera de esta escritura, se prometen vender, ceder y transferir por una parte y se promete comprar, aceptar y adquirir por la otra, ad corpus, esto es, como especie o cuerpo cierto, con todo lo edificado, construido, instalado, erigido y plantado, que en él haya; con todos sus derechos, sus cierros, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de todo ocupante, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicción, litigio, embargo, censo, habitación, usufructo, fideicomiso, arrendamiento, comodatos, efectos de acciones resolutorias, resciliatorias, de nulidad y de cualquiera otras, y en general, libre de toda limitación y/o restricción al derecho de dominio o al ejercicio práctico de sus atribuciones esenciales; en el estado en el que actualmente se encuentra y que es conocido de ambos comparecientes, respondiendo la promitente vendedora del saneamiento de la evicción, en conformidad a las reglas generales.- **SEXTO:** El contrato prometido se celebrará, a más tardar, en el plazo de dos años, a contar de la fecha del presente instrumento.- **SÉPTIMO:** La entrega material del terreno que dice relación con el presente



Certificado
123456805550
Verifique valid
<http://www.foj>

contrato, individualizado precedentemente, se efectúa con esta fecha, a entera conformidad de la empresa promitente compradora, en el estado en el que se encuentra actualmente, asumiendo desde ya la posesión material de la misma hasta la suscripción del contrato de compraventa prometido.- **OCTAVO:** Doña Marlene del Carmen Balboa Álvarez, se hace responsable en su calidad de promitente vendedora de los derechos y/o cuotas de dominio que detenta sobre el predio de mayor cabida previamente individualizado y, en consecuencia, la promitente compradora se subroga en los derechos de ésta, para todos los efectos legales derivados del presente contrato y traspasa, por este mismo instrumento, su calidad de titular de los derechos sobre el inmueble individualizado y, además, queda desde luego facultada para efectuar todas y cada una de las diligencias, trámites o actuaciones tendientes a tomar posesión material y jurídica del inmueble materia del presente contrato, y oportunamente solicitar del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones o aclaraciones que fueren pertinentes; como también queda facultada para efectuar todos los trámites y diligencias para la legalización del título de dominio, saneamiento y demás trámites tendientes a regularizar, en definitiva, la propiedad del predio que ha

8/13



ificado N°
56805550
que validez en
//www.fojas.cl



prometido adquirir y que se encuentra debidamente singularizado, todo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley número dos mil seiscientos noventa y cinco del año mil novecientos setenta y nueve.-

NOVENO: La promitente vendedora, bajo fe de juramento, declara que ésta es la única venta, promesa y/o cesión de derechos que ha efectuado respecto del predio de cuatro hectáreas a que se refiere el presente instrumento como, asimismo, declara que las acciones y derechos que promete ceder en este acto no están afectos a ninguna clase de prohibición ni a limitación alguna del dominio, considerando las partes estas declaraciones como esenciales para contratar y, además, la promitente vendedora declara que promete renunciar expresamente a toda acción o derecho que pudiere corresponderle o intentare pretender sobre el retazo de terreno materia de este instrumento, al momento de otorgar por instrumento público la compraventa prometida.- **DÉCIMO:** Todos los gastos, derechos e impuestos de cualquier naturaleza que graben tanto el presente contrato de promesa como el de compraventa propiamente tal, serán solventados por ambas partes.- **DÉCIMO PRIMERO:** Declaran los comparecientes tener nacionalidad chilena y haber nacido en las ciudades ya nombradas, por lo que no tienen a su respecto inhabilidad de naturaleza alguna



Certificado
123456805550
Verifique valid
<http://www.foj>



para enajenar y adquirir territorios dentro de la República de Chile, en conformidad a la legislación en vigor.- **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Aysén y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **DÉCIMO TERCERO:** Para los efectos del Artículo setenta y cinco bis del Código Tributario, los comparecientes declaran ser contribuyentes, la promitente vendedora renta presunta, y el promitente comprador a la Primera Categoría de la renta bajo régimen de renta universal. **DÉCIMO CUARTO:** Facultan al portador de copia autorizada del presente instrumento, para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y aclaraciones que procedan. El otorgamiento de esta facultad es irrevocable y subsistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los contrayentes o de todos ellos.- **DÉCIMO CUARTO:** La Personería de don **JOSE DANIEL BARRERA RIVERA**, para **representar a M & D TRANSPORTES LIMITADA**, según consta en la constitución de la sociedad de fecha veintiuno de noviembre de dos mil uno, repertorio número dos mil noventa y ocho guion cero dos, suscrita ante el Notario Público de Punta Arenas, don Horacio Silva Reyes, cuyo extracto se encuentra

10/13



Verificado
N° 456805550
Pulse para verificar la validez en
<http://www.fojas.cl>



inscrito a fojas quinientos cuarenta y ocho número trescientos once, en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Punta Arenas, documento tenido a la vista y devuelto al interesado.-

CERTIFICADO DE MATRIMONIO, de la promitente

vendedora: Se inserta certificado de Matrimonio que es del siguiente tenor: FOLIO : 500388324639 Código

Verificación: 457bafa9e15d 500388324639

CERTIFICADO DE MATRIMONIO Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR Circunscripción : PUERTO AYSÉN Nro. inscripción : 31 Registro : Año : 1978 Nombre del Marido : ELIGIO ANGEL MONTECINOS ARAYA R.U.N. : 6.646.750-3 Fecha nacimiento : 4 Agosto 1952 Nombre de la Mujer: MARLENE DEL CARMEN BALBOA ÁLVAREZ R.U.N. : 8.156.088-9 Fecha nacimiento : 20 Junio 1958 FECHA CELEBRACIÓN : 7 Abril 1978 A LAS 12:00 HORAS. SEPARACION TOTAL DE BIENES POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 23-10-1995 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE AISÉN DON ALI AHMED SHAKHTUR SAID LOS CONTRAYENTES PACTARON SEPARACION TOTAL DE BIENES. FECHA SUBINSCRIPCION: 25 Octubre 1995 FECHA EMISIÓN: 12 Mayo 2021, 12:11. Certificado Gratuito. Certificado Gratuito Hay un timbre electrónico, SRCel y firma electrónica avanzada de Víctor Rebolledo Salas, jefe de archivo General (s). Minuta redactada por el Abogado de esta plaza, don Juan Carlos Barría Alvarado. En comprobante y previa lectura, los



Certificado
123456805550
Verifique validez
<http://www.foja>

NOTARIA

Contreras Piderit

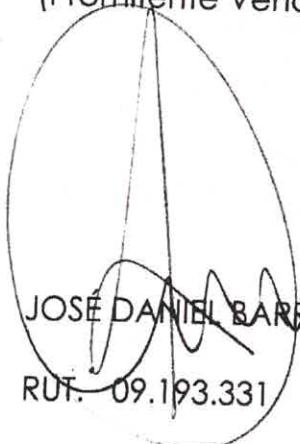
comparecientes se ratifican y firman con el Notario que autoriza. Se da Copia.- Escritura ingresada al Libro de Repertorio de Escrituras Públicas bajo el Número mil doscientos nueve guion dos mil veintiuno.- Doy Fe.-
mca



MARLENE DEL CARMEN BALBOA ÁLVAREZ

RUT. 08.156.088-9

(Promitente Vendedora)



JOSÉ DANIEL BARBERA RIVERA

RUT. 09.193.331

p.p. "M & D TRANSPORTES LIMITADA"

RUT. 77.928.480-8

(Promitente Compradora)



g: 12/13



ificado N°
456805550
fique validez en
://www.fojas.cl

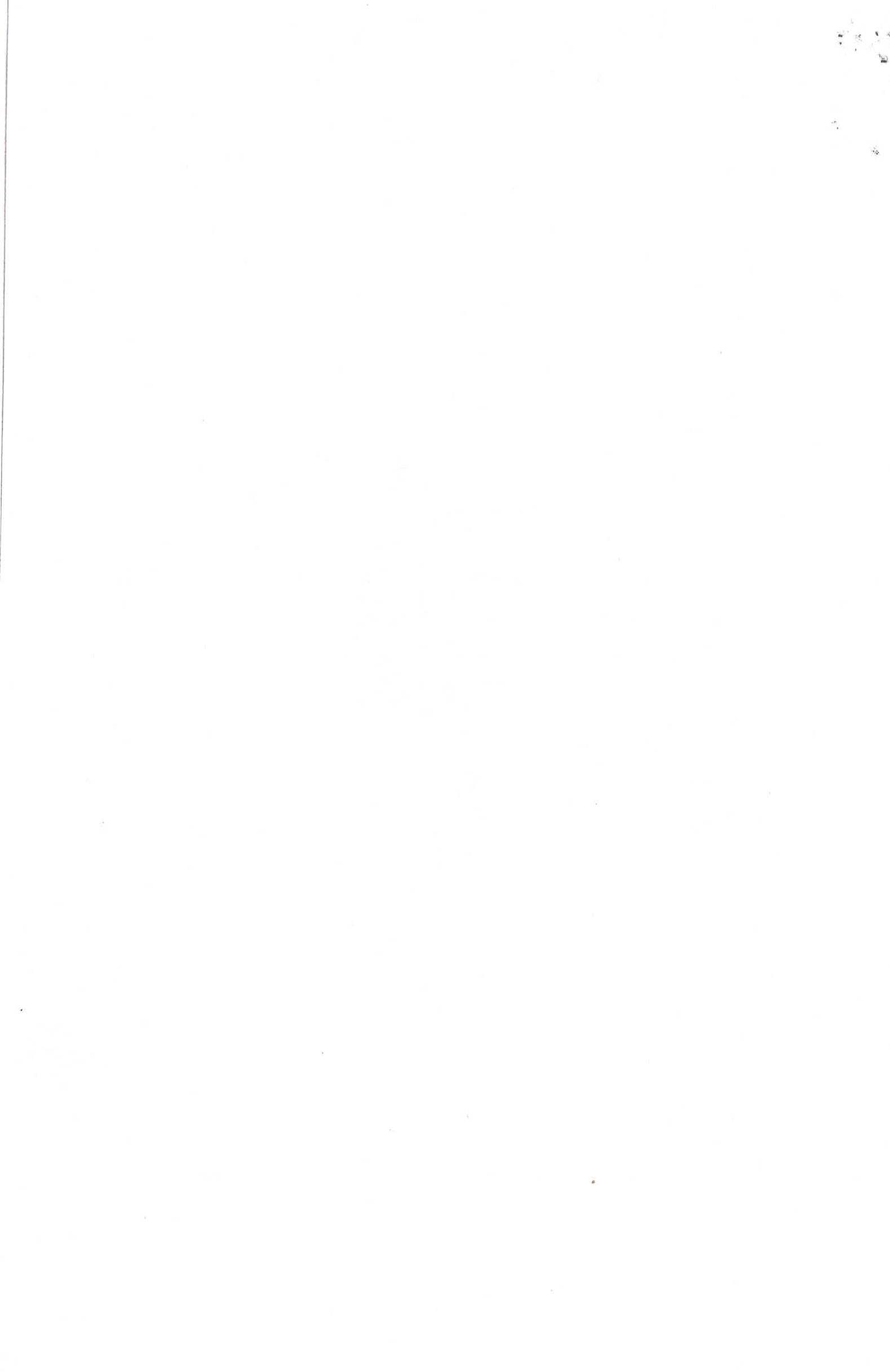
[Handwritten signature]

MULTILIZADA
CONFORME AL ART. 404 AC. 3° C.O.T.

DARWIN CONTRERAS PIDERIT
NOTARIO TITULAR
2° NOTARIA PÚBLICA
SOYHAIQUE



Certificado
123456805550
Verifique valide:
<http://www.fojas>



CONTRATO DE EXTRACCION DE ARIDOS



En Aysen a 01 de Junio de 2020, comparecen: como Arrendador Doña **MARLENE BALBOA ALVAREZ** cedula de identidad N° 8.156.088-9 domiciliada en Eleuterio Ramirez N° 1301 de la Comuna de Aysen, y por otra parte, **M&D TRANSPORTES LIMITADA, 77.928.480-8** representada por José Daniel Barrera Rivera, cedula de identidad número 9.193.331-4, domiciliado en Rio los Palos S/N de la ciudad de Puerto Aysén., Los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes vienen a suscribir el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO: Por este instrumento doña MARLENE BALBOA ALVAREZ cedula de identidad N°8.156.088-9 declara que es arrendataria de la propiedad ubicada en Viviana sur Sector el Balseo, según consta en el conservador de vienes raices de Pto Aysen bajo el ROL 1041-32 con el nombre del predio EL ESPEJO. Dicho contrato de arriendo se encuadra vigente desde 24-03-2014 al 25-03-2024.


SEGUNDO: Por este instrumento, la arrendataria autoriza a **M&D TRANSPORTES LIMITADA**, para extraer material los cuales seran destinados a rellenos o carpetas de caminos. Para lo cual se autoriza expresamente a **M&D TRANSPORTES LIMITADA**, para ingresar a la propiedad referida, en conjunto al personal, maquinarias y transportes que estime necesario para la ejecución la extracción, pudiendo al efecto, utilizar caminos interiores existentes en el predio, o por cualquier otra ruta existente o no, que estime más conveniente a sus intereses.

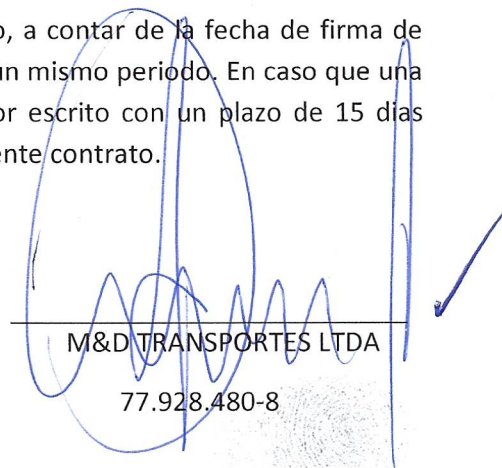
TERCERO: Por el otorgamiento del permiso de extracción y a título del cualquier otro valor o indemnización exigible actualmente o en los sucesivos, derivado de la ejecución de los trabajos, **M&D TRANSPORTES LIMITADA** pagara al arrendador la suma de \$700 por metro cubico más IVA, extraido de la propiedad.

CUARTO : En el caso que corrido un mes calendario, no se lleve a cabo ninguna extracion de material o este sea inferior a \$ 300.000. Se cancelara dicha suma por el periodo (mensual).

QUINTO : El arrendatio deja constancia que en este momento mantiene un contrato vigente por una cantidad de cubos, los cuales estan siendo retiradosen este momento por Direccion de Vialidad. Sin perjuicio de lo anterior la Sra. Marlene Balboa, podra vender material del mismo sector, a la Direccion de Vialidad de Pto Aysen.-

SEXTO : El presente contrato tendra una duracion de un año, a contar de la fecha de firma de este. Una vez cumplido dicho plazo, se dara por renovado por un mismo periodo. En caso que una de las partes quiciera finalizar este contrato, debe hacerlo por escrito con un plazo de 15 dias antes de la fecha de termino del periodo, que da origen al presente contrato.


MARLENE BALBOA ALVAREZ
8.156.088-9


M&D TRANSPORTES LTDA
77.928.480-8

Firmaron ante mí, doña **MARLENE DEL CARMEN BALBOA ÁLVAREZ, C.I. RUN 8.156.088-9** y don **JOSÉ DANIEL BARRERA RIVERA, C.I. RUN. 9.193.331-4** ambos en representación de "**M & D TRANSPORTES LIMITADA**", RUT **77.928.480-8**.- La personería de don José Daniel Barrera Rivera, consta de Escritura Pública de Modificación de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de fecha 09 de enero de 2019, otorgada ante don Igor Andrés Trincado Urra, Notario Público de Punta Arenas, repertorio N°56-2019. DOY FE. Puerto Aysén, 02 de junio de 2020.-

